

N.º 2

Las fincas pertenecientes á emigrantes con los
Enemigos, cuya confiscación no admite duda, y de que p.^o
consecuente se puede disponer en el día, son la del Gene.
Ramírez, las de D.^o Pedro Lasañaga, y la de D.^o
Fernando del Mazo. Las tres primeras tienen algunos
Censos, pero no son de mucha consideración, con respecto
á su total valor. La de D.^o Manuel Altasa, debe á la
Cassa General de Censos veinte, y seis mil p.^o, y existe
el día de hoy un menor tipo legitimo de aquel censo
no de mucha comparación. La de Solazano vale me-
nos, en mi concepto, de lo q.^e importan sus deudas. En las
de los Monteros solo la mitad es propia del Estado, pu-
es siendo seis los censos, tres únicam.^{te} se hallan con
las armas en la mano, pecando contra la independ.
de estos Países. Sobre la de Aguirre ha decidido tenen-
cia de dominio Juan María Bargas; y acerca de la co-
nocida p.^o el Chirimoy, ha promovido igual acción D.^o
Manuela Masa. La de D.^o Diego Muñoz, se ha
demandado p.^o D.^o Dolores Frenda su mujer legitima,
q.^e fue, en razon de su D.^o. El Expediente de Cendosa
aun no se ha resuelto, y el Agente Fiscal de lo Civil,
con vista del donativo de quatro mil p.^o que aquel
ultimam.^{te} ofrece, es de dictamen, que p.^o el Juzgado
de Secuestros se determine, teniendo presente el parecer



O. L. 16-6 B.

174-0416

Caj. 2
Doc 254
Fol. 1

202

del S. D. Sarabia reducido à que se vendiera
Cedeña todos sus bienes, firmante.

Paso de esta data, se puede formar
el verdadero concepto de la naturaleza, y circums-
tancias de todas las fincas tasadas. Lima y Nov. 20

20 del 82.

Juan Valdivieso

~~_____~~



0.4. 16-68

1000
1000

0000
0000
0000
0000